



RESOLUCIÓN No. 1069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE UNA CONVOCATORIA DE PRESELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CASA DIGNA, VIDA DIGNA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales en especial las consagradas en el Art. 51 y 305 y las Legales, en especial las conferidas por el Art. 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ley 3 de 1991, el Decreto 1077 de 2015, la Ordenanza No. 017 de 2012, Ley 2079 de 2021, el reglamento operativo y sus respectivas modificaciones, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 51 consagra: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de Interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".
2. Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su numeral 2 del artículo 305 consagra: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
3. Que, a través de ordenanza No. 017 de 2012 por la cual se adopta la política pública de vivienda de interés social prioritaria y social en el departamento de Arauca "vivienda digna", la asamblea en su artículo sexto estableció: Facúltase al gobernador para que, en un término de 90 días, mediante acto administrativo elabore y adopte el reglamento operativo, el cual hará parte integral de la política de vivienda del departamento de Arauca (...).
4. Que, la Administración Departamental de Arauca, a través de la Resolución N° 0494 de 2013, adoptó el manual operativo.
5. Que, mediante Resolución No. 983 del 12 de mayo de 2023, se realizó convocatoria para el proceso de preselección de posibles beneficiarios de subsidio de vivienda en el marco del programa casa digna – vida digna.
6. Que, en la resolución No. 983 del 12 de mayo de 2023, se señaló dentro de ARTÍCULO CUARTO el cronograma establecido para el desarrollo de la



RESOLUCIÓN No. 1069 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE UNA CONVOCATORIA DE PRESELECCIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CASA DIGNA, VIDA DIGNA"

convocatoria, por ello se debe realizar el cierre del proceso de convocatoria para el proyecto Casa digna – Vida digna.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CIERRE DE LA CONVOCATORIA. Disponer el cierre de la convocatoria que se hiciera a través de la Resolución No. 983 del 12 de mayo de 2023, por haberse completado los días para la inscripción y entrega de documentos por parte de los hogares.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE. Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página WEB de la Gobernación de Arauca de conformidad con en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

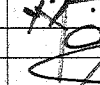
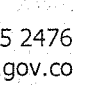
Dado en Arauca, **18 MAY 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILINTON RODRIGUEZ BENAIDEZ

Gobernador Encargado Decreto 0077 de 2023

R/983/2023.

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico - Secretaría de Planeación	
Digitó:	James Manosalva Díaz	Apoyo Técnico - Secretaría de Planeación	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	Mónica Trespalacios Castillo	Profesional Universitaria - Secretaría de Planeación	
Revisó y Aprobó Aspectos Generales:	María Constanza Morales León	Secretaria Planeación Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Luis Ferney Parra Blandón	Asesora Jurídica y Legal – Despacho.	

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2do Piso - Tel.885 2476
E-mail: vivienda@arauca.gov.co
Arauca– Arauca (Colombia).